

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se hace pública la Resolución de la Delegada Provincial de Córdoba, que se cita.

Con fecha de 9 de julio de 2008, la Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de Córdoba ha dictado la Resolución cuyo texto integro a continuación se transcribe:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y el Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegada Provincial

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo cuya descripción y requisitos necesarios para su desempeño se especifican en el Anexo I de la presente convocatoria, de conformidad con las bases que aparecen a continuación.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

B A S E S

Primera. Participantes.

El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses y que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualesquiera otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Podrán participar en el presente concurso los Médicos Forenses que, además de reunir los requisitos anteriores, cumplan las condiciones expuestas en el Anexo I.

Segunda. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Córdoba, situada en la calle Tomás de Aquino, s/n (local), 14071, Córdoba, deberán presentarse en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación simultánea de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y «Boletín Oficial del Estado».

Además, las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, situado en plaza de la Gavidia, 10, 41071, Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública o en las oficinas públicas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la instancia se adjuntará relación de los méritos que se aleguen para solicitar el puesto de trabajo, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Si la documentación ya constase bien en el expediente personal, bien por haber participado en el último concurso convocado para los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, sólo será necesario citarlo con la solicitud.

Igualmente, se presentará con la instancia una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a cinco folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia con base en la descripción de las funciones del puesto.

Tercera. Resolución y adjudicación de destino.

La Resolución por la que realice el nombramiento deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una vez apreciada la idoneidad de los candidatos. El plazo para efectuar el nombramiento podrá prorrogarse hasta un mes.

El nombramiento implicará la reserva del puesto de trabajo de procedencia si es dentro de los puestos del Instituto de Medicina Legal de Andalucía, y siempre que este haya sido obtenido mediante el sistema de concurso.

A los efectos de plazos de toma de posesión y cese, se estará a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, relacionados con el artículo 52 del citado Real Decreto 1451/2005.

Cuarta. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Córdoba, a 9 de julio de 2008. La Delegada Provincial de Córdoba de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Mercedes Mayo González.»

Sevilla, 9 de julio de 2008.- La Directora General, Isabel María Cumbre Guil.

ANEXO I

1. Características del puesto.

Nombre del puesto: Director/a del Instituto de Medicina Legal de Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Forma de provisión: Libre designación.

2. Requisitos de participación.

Cuerpo: Médico Forense.

Experiencia profesional: Cinco años de experiencia profesional como Médico Forense.

Formación específica: Formación y experiencia en Áreas de actividad propias de la Medicina Forense, conocimientos y experiencias en organización administrativa y recursos materiales y conocimientos y experiencia en organización y gestión de recursos humanos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería (DL-4485/08).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

ANEXO

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca. Granada.

Código puesto de trabajo: 2387810.

Denominación: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 27.

Complemento específico: XXXX-19.102,32 euros.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería (DL-4443/08).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo